

EXP-UNC: 0014888/2015

**VISTO**

La solicitud de designación interina y directa de la Prof. Inés María Marietti, legajo Nº 27.696 como Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra "Pintura II"- Plan 2014 - del Departamento Académico de Artes Visuales, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 18º de la Ordenanza del HCD FFyH Nº 1/08 adoptada para esta Facultad por Resolución HCD Nº 5/12, *"Para designaciones por períodos de hasta 6 (seis) meses, podrá prescindirse de la selección de antecedentes siempre que el candidato propuesto sea un Profesor de la Facultad, en asignatura afín a la del cargo vacante..."*.

Que motiva esta designación directa la solicitud de licencia del Prof. Miguel Sablich desde el 17 de marzo hasta el 17 de julio del 2015 por razones particulares.

Que es necesario cubrir el cargo para cumplir funciones en la Comisión del turno tarde, de la cátedra "Pintura II" – Plan 2014 que se dicta en el primer cuatrimestre.

Que la Prof. Inés María Marietti es Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva por concurso y no presenta incompatibilidades para asumir el cargo y ha manifestado su conformidad.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica.

Que en sesión ordinaria del día 6 de abril de 2015 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente y de modo directo a la Prof. Inés María Marietti, legajo Nº 27.696, como Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra "Pintura II"- Plan 2014 - del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha de acta de alta y hasta el 17 de julio de 2015 y mientras dure la licencia concedida al Prof. Miguel Sablich.

**ARTÍCULO 2º:** La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

**ARTÍCULO 3º:** La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

*Cabul*

EXP-UNC: 0014888/2015

**ARTICULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

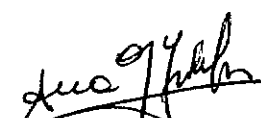
RESOLUCIÓN Nº:

0072



Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba